

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la señora JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C., hoy **11 de Febrero de 2022**, las presentes diligencias a fin de requerir al liquidador, toda vez que a la fecha no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 22 de julio de 2019.

La Secretaria,



Norma Constanza Martínez Garzón

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Rad.
110014003053201900274

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho Dispone:

1.- Por secretaría requiérase al liquidador Jairo Acosta Lozano, para que en el término de tres (3) días, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto de fecha 22 de julio de 2019, esto es notificar mediante aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación de acreencias y al conyugue o compañera permanente, conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 564 del C.G.P., **so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales.**

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.021 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del 14 de Febrero de 2022.

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria